



# Municipalidad de Puente Piedra

## ORDENANZA N° 432-MDPP

Puente Piedra, 31 de mayo de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, se ha emitido la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actual gestión municipal considera necesario continuar impulsando acciones conducentes al recupero de tributos municipales, principalmente en el logro de mayores índices de recaudación y la reducción de los índices de morosidad, además en el cumplimiento de las metas trazadas por la institución edil y la Meta 2 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); por lo que teniendo en cuenta que la recaudación municipal se ha mantenido durante el presente ejercicio 2023, así como existe una proyección de ingresos ascendente aproximadamente en S/. 7'748,533.73 (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 73/100 soles), resulta pertinente la expedición de una nueva normativa local denominado " Ordenanza que establece beneficios por el pago de tributos municipales y multas administrativas en el distrito de Puente Piedra ", cuyo propósito además es promover la regularización de las obligaciones sin afectar la economía familiar de nuestros vecinos contribuyentes, para lo cual se cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

### ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los beneficios por el pago de tributos municipales y multas administrativas en el distrito de Puente Piedra, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorogue la vigencia de los beneficios y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Subgerencias dependientes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del íntegro de la Ordenanza (Anexo I) en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
-----  
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



# Municipalidad de Puente Piedra

## ANEXO I

### ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO Y ALCANCES.**

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer a favor de los contribuyentes y/o administrados del distrito de Puente Piedra, beneficios por el pago de tributos municipales y/o multas administrativas promoviendo de esta forma la flexibilización y el cumplimiento de sus deudas.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS.**

- Actualizar sus datos personales referente al número telefónico y correo electrónico.
- Realizar el pago total o parcial del Impuesto Predial 2023 (encontrarse al día).

#### **ARTÍCULO TERCERO. - BENEFICIOS.**

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo, accederán a los siguientes beneficios sobre su deuda pendiente de pago:

Pago de Impuesto Predial 2023	Arbitrios Municipales (*)		
	Del 2023	Del 2022 a 2016	Del 2015 a años anteriores
Total Anual	20%	75%	90%
Total Trimestral	10%	25%	35%

Adicionalmente, se otorgará la siguiente condonación:

- 100% en intereses de Impuesto Predial.
- 100% en intereses de Arbitrios municipales.
- 100% en Multas Tributarias.
- 100% de gastos y costas (\*)
- 100% de gastos de emisión.

(\*) Considerando el artículo sexto de la presente Ordenanza

#### **a) Descuentos Adicionales:**

En el caso de los contribuyentes que opten por cancelar sus tributos utilizando nuestra plataforma virtual (<https://pagoenlinea.munipuentepiedra.gob.pe/login>) o en nuestras cajas itinerantes, obtendrán un 5% adicional sobre los beneficios antes descritos.

#### **ARTÍCULO CUARTO. - BENEFICIO EXCEPCIONAL POR PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS.**

Podrán acogerse al presente beneficio de pago por multas administrativas los administrados del distrito, de acuerdo a los siguientes descuentos:

Multas Administrativas	Descuento
Notificadas al 31/12/2021	90%
Notificadas al 31/12/2022	70%

Quedan excluidos del presente beneficio las multas administrativas impuestas a los establecimientos establecidos por Ordenanza N° 402-MDPP.

Si la deuda se encontrara en etapa coactiva, se condonarán las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva.



